

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 10:28:23

Recibo No. AA25637018

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256370189EA7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PROCESADORA DISTRIBUIDORA HUNZA LIMITADA
Nit: 900.223.583-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01806310
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Dg 43A Sur 28 57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerenciacr@procesadorahunza.com
Teléfono comercial 1: 2301666
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Dg 43A Sur 28 57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerenciacr@procesadorahunza.com
Teléfono para notificación 1: 2301666
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 10:28:23**

Recibo No. AA25637018

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256370189EA7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de mayo de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2008, con el No. 01217516 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROCESADORA DISTRIBUIDORA HUNZA LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de mayo de 2028.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objetivo principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) Distribución y comercialización de productos agrícolas sin procesar, procesados y sus derivados. B) La importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios en el área agrícola; C) La representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras; D) La participación, directa o como asociada en el negocio agrícolas ; E) La explotación de la industria agrícola, en todas sus formas y modalidades relacionadas con el objeto social; F) Distribuir y comercializar todos los productos que estén relacionados en el objeto principal y además, aquellos que son accesorios a este; G) Participar en licitaciones públicas y privadas e invitaciones directas de contratación; H) La organización de eventos como congresos, simposios, seminarios, foros, agrícolas y todo a fines al desarrollo de la sociedad; I) La consultoría en área de agrícola o aquellas referentes a la actividad comercial; J) Distribución y comercialización de maquinaria y productos que importe la entidad, de acuerdo a las necesidades del mercado; K) Explotar las unidades de negocios complementarios al objeto social; L) Comercializar y ejecutar actividades de outsourcing en lo relativo equipos, maquinaria, referente a cualquier proceso agrícola. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras persona naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este; en general, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 10:28:23**

Recibo No. AA25637018

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256370189EA7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que los socios consideren conveniente para el logro del objeto social; adquirir, usufructuar grabar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de muebles o inmuebles y, enajenarlos cuando por razones de necesidad fuere aconsejable; tomar dinero en mutuo; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social, y tomar interés como participe asociado o accionista, fundador o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas; enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas; fusionarse con tales empresas o absolverlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de caracteres civiles o comerciales y que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, de todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, afianzar o avalar deudas de cualquier persona natural o jurídica diferente de la sociedad, incluyendo a los socios.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 50.000.000,00 dividido en 50.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Carlos Giovanny Alonso Castillo	C.C. 000000079906337
No. de cuotas: 6.250,00	valor: \$6.250.000,00
Victor Julio Alonso Castillo	C.C. 000000079726793
No. de cuotas: 6.250,00	valor: \$6.250.000,00
Maria Enriqueta Castillo Rincon	C.C. 000000035486625
No. de cuotas: 25.000,00	valor: \$25.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 10:28:23

Recibo No. AA25637018

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256370189EA7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gina Paola Alonso Castillo	C.C. 000001013588516
No. de cuotas: 6.250,00	valor: \$6.250.000,00
Lina Lizeth Alonso Castillo	C.C. 000001031156708
No. de cuotas: 6.250,00	valor: \$6.250.000,00
Totales	
No. de cuotas: 50.000,00	valor: \$50.000.000,00

Que mediante Oficio No. 2130 del 03 de agosto de 2017, inscrito el 11 de agosto de 2017 bajo el No. 00162267 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular se decretó el embargo de las cuotas sociales que posee Alonso Castillo Carlos Giovanni en la sociedad de la referencia.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción de la Junta General de Socios, el cual tendrá un subgerente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la Junta. El Gerente tendrá un periodo de dos (2) años sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, quien cuenta con facultades para ejecutar todos los actos acordes con la naturaleza de su cargo que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y los contratos. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones: A) Celebrar todo tipo de contratos y negocios, pero cuando estos superen el ciento por ciento (100 %) del capital social requerirá autorización previa de la Junta General de Socios, B) Constituir los apoderados necesarios para garantizar la defensa de los intereses sociales, c) nombrar y remover los empleados que requieran el normal funcionamiento de la compañía, fijándoles funciones y remuneración, excepto cuando se trata de aquellas que por ley o por estos estatutos deben ser designados por la Junta General de Socios, D) Rendir informe de su gestión, el cual debe incluir el balance general de fin de ejercicio y un proyecto de distribución de utilidades, a la junta general de socios, en sus reuniones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 10:28:23

Recibo No. AA25637018

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256370189EA7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinarias, F) Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias, G) Informar oportunamente a la Junta General de Socios cualquier irregularidad detectada en la buena marcha de los negocios sociales, H) Revisar y aprobar todos los presupuestos o cotizaciones que se presenten a nombre de la empresa, I) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de la cláusula compromisoria, cuando así lo autorice la Junta General de Socios.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 28 de mayo de 2008, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2008 con el No. 01217516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Enriqueta Castillo Rincon	C.C. No. 35486625

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Victor Julio Alonso Castillo	C.C. No. 79726793

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 008 del 19 de junio de 2015 de la Junta de Socios	02009013 del 6 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 010 del 9 de febrero de 2024 de la Junta de Socios	03076449 del 12 de marzo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 10:28:23

Recibo No. AA25637018

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256370189EA7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1051

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.258.215.989

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1051

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 10:28:23

Recibo No. AA25637018

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256370189EA7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO